



Resolución Directoral Nacional N° 216-2014-BNP

Lima, 18 DIC. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Memorando N° 626-2014-BNP/ODT, de fecha 17 de noviembre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 833-2014-BNP/OA-APER, de fecha 26 de noviembre de 2014, emitido por la responsable del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1612-2014-BNP/OA, de fecha 28 de noviembre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 686-2014-BNP/OAL, de fecha 12 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales se establecieron criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades públicas;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS (en adelante, el Reglamento), dispone que cada Pliego contará con un Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada;

Que, el artículo 5 del Reglamento prevé la conformación del Comité, tal como a continuación se detalla: *(i)* El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, *(ii)* Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces, *(iii)* El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, *(iv)* El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, *(v)* Un representante designado por el Titular del Pliego. Dicho Comité será conformado mediante Resolución del Titular del Pliego, según lo establece la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento dispone que en las entidades que no cuenten con Procurador Público, como es el caso de la Biblioteca Nacional del Perú, corresponde al jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, constituirse como miembro del Comité, asumiendo las funciones propias del Procurador Público, enumeradas en el artículo 9 del acotado Reglamento;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, la Dirección General de la Oficina de Administración, la responsable del Área de Personal de la Oficina de Administración y la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, consideran necesaria la conformación de un Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación





RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 216 -2014-BNP (Cont.)

del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Biblioteca Nacional del Perú, en observancia de la normativa antes glosada;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Biblioteca Nacional del Perú, según el siguiente detalle:

- El/la Director/a General de la Oficina de Administración, quien lo presidirá;
- Un representante de Secretaría General;
- El/la Director/a General de la Oficina de Asesoría Legal;
- El/la Director/a General de la Oficina de Desarrollo Técnico; y,
- Un representante designado por Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Segundo.- DISPONER que mediante Memorando se comunique el personal que actuará en representación de la Secretaría General y de la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en la página Web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú